

FECHA:

27 DE OCTUBRE DE 2020

PAGINA

1

ESTADO N°	N° Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actual	Fecha auto	Cuad.	Folio
1	19-001-31-05-001-2018-00135-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARÍA VICTORIA LEMOS ACOSTA	PROTECCIÓN SA; COLPENSIONES Y PORVENIR SA	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDADOS) Y CONSULTA SENTENCIA	26-oct-20	TRIB.-01	
2	19-001-31-05-002-2019-00221-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	JUANA MARÍA CAMPO PLAZA	COLPENSIONES Y PORVENIR SA	ADMISIÓN APELACIÓN (DEMANDADOS) Y CONSULTA SENTENCIA	26-oct-20	TRIB.-01	
3	19-001-31-05-002-2019-00142-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	MARÍA LUISA RIASCOS URBANO	COLPENSIONES Y PAR CAJA AGRARIA	TRASLADO PARA ALEGATOS POR ESCRITO APELACIÓN (DEMANDANTE) SENTENCIA	26-oct-20	TRIB.-01	
4	19-001-31-05-001-2019-00259-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	PLINIO SELFIDES MERA VILLEGAS	COLPENSIONES Y PORVENIR SA	TRASLADO PARA ALEGATOS POR ESCRITO APELACIÓN (PORVENIR S.A.) SENTENCIA	26-oct-20	TRIB.-01	
5	19-573-31-05-001-2018-00110-01	FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	ORDINARIO	FLOWER VERGARA	EMMIR ESP EICE	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ANDJE CONFIGURACIÓN DE CAUSAL DE NULIDAD	26-oct-20	TRIB.-01	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020

Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e486a030b2e9778711a4c40551aa56cf7b0fc916962230f7febe43fef35b46b**

Documento generado en 27/10/2020 12:12:46 a.m.